



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



EL C. LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE APROBÓ EN LO GENERAL EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A ASUNTOS VARIOS, Y EN PARTICULAR SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO NO. 1028, SEXTO DICTAMEN DE COMISIÓN, MISMO QUE A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO NO. 1028

"SEXTO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, señala que, los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 39 fracción I, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; damos cuenta a este Pleno del presente DICTAMEN DE COMISIÓN que tiene por objeto aprobar el "PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA PLANTILLA LABORAL DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" al tenor de la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Actualmente somos parte de un sistema de gobierno democrático en México, caracterizado por el respeto a la diversidad de ideas y decisiones de sus ciudadanos, integramos un esquema republicano que por disposición constitucional otorga soberanía a Estados y Municipios, mismos que en respeto a sus atribuciones y competencias ejercen su autonomía con una visión integral en busca de la eficacia y mejora constante con un solo objetivo final, el bienestar directo para los ciudadanos. 2.- Tonalá es reconocido como municipio libre del estado de Jalisco mediante decreto número 18503, mismo que consolida una de las banderas más importantes no sólo de Jalisco si no de todo el país, al reconocer la cultura artesana que durante muchas generaciones ha caracterizado el talento nato de nuestra gente. 3.- A partir de este reconocimiento institucional Tonalá como municipio libre adquiere los derechos consagrados por nuestra carta magna, establecidos en su artículo 115, que a continuación cita en lo que interesa:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.
C.P. 45400 - Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. ...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. Derogada.

X. Derogada."

4.- La fracción cuarta del numeral y ordenamiento en cita sustenta la aprobación realizada por el pleno del Congreso del Estado de Jalisco, de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Constitucional de Tonalá, Jalisco. 5.- Es de señalar lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido obliga a que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Siendo esta disposición constitucional la fundamentación que da origen a la revisión metodológica del gasto público municipal. 6.- Aunado a lo anterior, para el ejercicio de elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2018 del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se observó lo dispuesto en los siguientes ordenamientos:

- *Ley de coordinación fiscal del estado de Jalisco con sus municipios*
- *Ley de deuda pública del estado de Jalisco y sus municipios*
- *Ley de fiscalización superior y auditoría pública del estado de Jalisco y sus municipios*
- *Ley de hacienda municipal del estado de Jalisco*
- *Ley del presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Jalisco*
- *Ley de proyectos de inversión y de prestación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental*
- *Ley de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2017 del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*

7.- De las leyes señaladas con anterioridad para el ejercicio actual destaca la estructura presupuestal señalada en la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Jalisco, siendo la siguiente:

- a) *Proceso de planeación, programación y presupuestación*
- b) *Preparación del presupuesto*
- c) *Estructura del Presupuesto*

8.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicable también para el nivel municipal contempla la ejecución de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos y que registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. 9.- El artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que los presupuestos de egresos serán aprobado por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. 10.- A su vez la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II establece que es obligación del Ayuntamiento, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 11.- En sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda fue aprobado como parte de los trabajos del paquete económico municipal para el ejercicio fiscal 2018, el presente dictamen que propone el presupuesto de egresos para el municipio de Tonalá, Jalisco, correspondiente al año 2018 dos mil dieciocho, destacando la inclusión y participación de todos los integrante del pleno de este ayuntamiento en los términos del artículo 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 12.- En las siguientes tablas se precisa la situación hacendaria del municipio durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, considerando los ingresos que se estimen recaudar, la previsión de egresos en relación a cada capítulo concepto y partida, para el

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal, la plantilla así como los informes financieros y datos estadísticos necesarios para la mejor determinación de la política hacendaria del programa de gobierno.

CAP.	INGRESOS	PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO 2018	%
1	IMPUESTOS	196,741,130.00	210,513,010.00	7%
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
4	DERECHOS	72,773,696.00	77,867,853.00	7%
5	PRODUCTOS	8,476,000.00	-9,069,322.00	7%
6	APROVECHAMIENTOS	9,423,657.00	10,083,312.00	7%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	938,951,572.00	1,012,338,974.00	8%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	-	-
	TOTAL INGRESOS	1,226,366,055.00	1,319,872,471.00	8%

CAP.	EGRESOS	SECRETARÍA DE PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO 2018	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	592,664,641.00	672,826,248.00	14%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,864,235.00	68,801,535.00	13%
3000	SERVICIOS GENERALES	222,964,405.00	224,684,955.00	1%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	64,616,798.00	63,475,434.00	-2%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,423,000.00	9,487,500.00	-51%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	87,197,976.00	88,562,065.00	2%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y PROVISIONES	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,619,852.00	7,000,000.00	-34%
9000	DEUDA PÚBLICA	168,015,148.00	185,034,764.00	11%
	TOTAL DE EGRESOS	1,226,366,055.00	1,319,872,471.00	8%

TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO - ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	IMPORTE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	38,448,690.00
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	18,965,848.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3,179,887.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TONALÁ	1,050,008.00

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.
C.P. 45400 • Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



TOTAL.

61,644,433.00

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con el objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma al mandato constitucional así como a lo preceptuado por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y la reglamentación municipal aplicable, los integrantes de esta comisión edilicia de hacienda presentamos el siguiente dictamen: ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general y en lo particular el "PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA PLANTILLA LABORAL DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", el cuál contiene todos y cada uno de los requisitos, información y documentos establecidos en el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los demás ordenamientos citados en el cuerpo del presente dictamen y aplicables de la legislación federal y local. SEGUNDO.- En los términos del artículo 235 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, instrúyase a la Secretaría General, para que publique el "PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2018", aquí aprobados; así como para que remita al Congreso del Estado las copias del mismo y del acta de la Sesión de Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento, seguimiento y revisión de la cuenta pública. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal, Director General de Administración y de Desarrollo Humano, Jefe de Programación y Presupuesto, así como a la Contraloría Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, agrega que, este trabajo de comisión tiene por objeto, como dictamen final, el desahogo del Acuerdo No. 941, respecto al Presupuesto de Egresos y la Plantilla Laboral para el Municipio de Tonalá, para el Ejercicio Fiscal 2018; fue trabajado también no solo en la Comisión de Hacienda, sino por todos los integrantes de este Ayuntamiento, logrando presentar un Presupuesto de Egresos de mil 319 millones 872 mil 471 pesos, teniendo un incremento aproximado del 8%; en este tenor, se buscó lograr equilibrios, se logró buscar tener una respuesta a lo que constitucionalmente estamos obligados y, bueno, agradecer la participación, colaboración y aportaciones de todos y cada uno de mis compañeros para ese efecto y toda vez que no solamente es el presupuesto de egresos sino también la plantilla laboral, que dicho sea de paso ha venido perfeccionándose y siendo más congruente con la realidad actual de este municipio, pediría al Secretario que sea publicado de manera integral y que se anexe al dictamen todos los anexos que se requieren de acuerdo a la legislación vigente para esta aprobación. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, así se hará. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, para estos efectos señor Presidente, yo le pediría a usted someter a la aprobación este dictamen. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, así será, se somete a votación el Presupuesto de Egresos del siguiente año 2018 y la Plantilla Laboral, por un presupuesto total proyectado de mil 319 millones 872 mil 471 pesos, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TONALÁ, JALISCO; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA CUAL CONSTA DE CINCO HOJAS TAMAÑO CARTA CON LEYENDA ÚNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO.

AEGL/GRCR/CRL/ajpcg



/GobiernoTonalá



@Gobierno_Tonalá



GobiernoTonalá



Gobierno_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.
SECRETARÍA GENERAL

C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx